



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 16/2017.

**DENUNCIANTE:** CRISTHIAN  
BETANCOURT ESPINOZA.

**DENUNCIADO:** RAFAEL FARARONI  
MORTERA, COMO PRECANDIDATO A  
PRESIDENTE MUNICIPAL; Y PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
POR *CULPA IN VIGILANDO*.

**CONDUCTA DENUNCIADA:**  
PRESUNTA REALIZACIÓN DE ACTOS  
ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y  
CAMPAÑA.

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** GERARDO JUNCO  
RIVERA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Procedimiento Especial Sancionador identificado al rubro, al tenor de lo siguiente:

**R E S U L T A N D O**

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

- a) **Inicio del Proceso Electoral 2016-2017.** En sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral

de Veracruz<sup>1</sup> declaró formalmente iniciado el Proceso Electoral mediante el cual se renovarán ediles en los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

- b) Publicación de la Convocatoria.** El once de diciembre del año próximo pasado, tuvo verificativo el V PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ del Partido de la Revolución Democrática<sup>2</sup>, en el cual fue aprobado el instrumento denominado Convocatoria para elegir las Candidaturas a los Cargos de Elección Popular de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras; para participar con las siglas del mismo partido político en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio del año dos mil diecisiete en el Estado de Veracruz.
- c) Observaciones a la Convocatoria del PRD.** El treinta y uno de enero de dos mil diecisiete<sup>3</sup>, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del PRD, mediante Acuerdo ACU-CECEN/01/015/2017, realizó observaciones a la convocatoria para elegir a los candidatos y candidatas a ocupar los cargos de elección popular de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, regidores y regidoras quienes participarán con las siglas del PRD en las elecciones constitucionales a celebrarse el cuatro de junio de este año en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

---

<sup>1</sup> En adelante OPLEV o autoridad administrativa electoral.

<sup>2</sup> En adelante se hará referencia por sus siglas PRD.

<sup>3</sup> En adelante las fechas que se mencionen, corresponden al año dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

- d) **Registro de Aspirantes.** Del ocho al doce de febrero, se registraron los aspirantes a candidatos por el PRD, ante la Delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional y de manera supletoria en las oficinas centrales de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional.
- e) **Acuerdo ACU-CECEN/02/024/2017.** El dieciséis de febrero, la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo referido, mediante el cual resolvió sobre las solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas del PRD para el Proceso Electoral Ordinario 2016-2017.
- f) **Registro como Precandidato del PRD del ahora denunciado.** En el resolutivo segundo del acuerdo indicado en el inciso anterior, se desprende que se otorgó registro como precandidato del PRD al cargo de Presidente Municipal propietario de San Andrés Tuxtla a Rafael Fararoni Mortera.
- g) **Periodo de precampañas.** De acuerdo con la Convocatoria, el período para poder realizar precampañas fue del diecisiete al veintiocho de febrero.

## **II. SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN EL OPLE VERACRUZ.**

- a) **Denuncia.** El trece de febrero, Cristhian Betancourt Espinoza presentó escrito de denuncia en contra de Rafael Fararoni Mortera, por la supuesta realización de actos anticipados de precampaña y campaña al asistir